



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-0006-00
Clase	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	GLADYS BAUTISTA EUGENIO
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ ANANÍAS FERNÁNDEZ, PRESUNTO COMPAÑERO FALLECIDO

Sería el caso reconocer personería y decidir lo pertinente respecto a la petición elevada por el doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUÁREZ en representación de los señores YENNY PAOLA FERNÁNDEZ DAZA y JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DAZA, si no fuera porque existe insuficiencia de poder, toda vez que éste debe estar autenticado como lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto ir acompañado de la constancia de que fue enviado mediante mensaje de datos, circunstancia que en términos de la Ley 2213 de 2019, artículo 5 es el que le da autenticidad y obvia este requisito, que se echa de menos, por lo que debe adecuarse, para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **24 DE ABRIL de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 044, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f82f087b1d1c949bf3a95cfe92dfdc572799a1157d069a3884027ddc10902e**

Documento generado en 21/04/2023 12:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>